Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1002

XRS - Alto Paraná

12702

POR LA CUAL SE AMPLÍAN EN UN 20% LOS ÍTEM DEL CONTRATO N° 06/2012, Y POR EL SALDO RESTANTE, LOS ÍTEM DEL CONTRATO N° 05/2012, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012, *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"*, CONVOCADA POR LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ.

Asunción, 4 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Ampliación hasta en un 20% de lo adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"***, hasta el 20% a la Empresa ***Edysa Import Export,*** y por el saldo restante a la empresa ***Autoservicio Dos Hermanos*** del Grupo Megga Import Export S.A., destinadas a la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná; y el Acta de recomendación de Ampliación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación solicitada es del 20% de los Ítem adjudicados del Contrato N° 06/2012, con la firma ***EDYSA Imp. Exp.***, y el saldo restante es para los Ítem adjudicados del Contrato N° 05/2012, con la firma Autoservicio Dos Hermanos.

Que el motivo de la ampliación solicitada es el siguiente: "*Los bienes que fueron adjudicados en el llamado inicial al día de la fecha fueron recepcionados y distribuidos en su totalidad a los servicios de salud; como es sabido, estos insumos son de uso diario y por lo mismo las cantidades entregadas no son suficientes para cubrir las necesidades de todos los centros asistenciales dependientes, motivo por el cual el Comité de Evaluación solicita que sean tenidos en cuenta para la ampliación hasta el 20% de la adjudicación, a la empresa EDYSA Import, y por el saldo restante, a la empresa AUTO SERVICIO DOS HERMANOS del Grupo Megga IMP. Exp. S.A., de tal modo a garantizar el abastecimiento por lo menos hasta fines de este año, que será de utilidad para el mantenimiento, higiene, desinfección y limpieza de los establecimientos de salud, en especial en las áreas hospitalarias*", según lo manifestado por el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación, de fecha 10 de septiembre de 2012.

Que para la ampliación de los Ítem adjudicados de los Contratos N°s 06/12 y 05/12, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 3091/2012 y 3092/2012, respectivamente.

Que los contratos antes referidos fueron suscriptos en fecha 17 de mayo de 2012 y los plazos de vigencia de los mismos son hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1002

4 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2513, de fecha 24 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Ampliar la adjudicación en un 20% (veinte por ciento) de los Ítem adjudicados a la Empresa ***EDYSA Import Export,*** y por el saldo restante, a la Empresa ***AUTOSERVICIO DOS HERMANOS,*** del Grupo Megga Import Export S.A, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"***, convocada por la Décima Región Sanitaria - Alto Paraná; de acuerdo con el siguiente detalle:

EDYSA IMPORT EXPORT RUC N°: 1375744-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	TOTAL AMPLIADO
12	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	40	16.500	G. 17.394.000
13	DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO	100	37.500	
24	JABÓN EN POLVO	200	64.920	

GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS, DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC N°: 80053392-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	TOTAL AMPLIADO
15	DETERGENTE LÍQUIDO	40	21.500	G. 6.374.000
26	HIPOCLORITO DE SODIO	100	24.750	
27	HIPOCLORITO DE SODIO	100	30.390	

GUARANÍES SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 23.768.000 (GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1002

4 de octubre de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Disponer que forma parte anexa de la presente Resolución la Justificación de la Ampliación hasta el 20% del Cuadro de Precios Ampliados a la Empresa donde se detallan los ítem de los lotes ampliados.

Artículo 3°. Autorizar al/a la Director/a de la X Región Sanitaria – Alto Paraná, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la suscripción de la Adenda, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 4°. Disponer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Rubro 340, FF 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", provenientes del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal, y asignados a la X Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac